

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: APOYO TÉCNICO PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS DE OCUPACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE (LOTES I y II)

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2025/732078

ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES
6. REVISIÓN DE PRECIOS
7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
8. LOTES
9. SUBCONTRATACIÓN
10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS
12. REQUISITOS DE SOLVENCIA
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
14. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO
15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
16. SUBROGACIÓN
17. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

ANEXOS

Anexo 1. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE PERSONAL

Anexo 2. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

MARIA VICTORIA DAVILA DIAZ		17/03/2026 10:05:16	PÁGINA: 1 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGwi7O6eRI41SmuBi99734FyKOKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

A través de la presente memoria se proponen algunos de los aspectos necesarios para la contratación de un Servicio de Apoyo Técnico, según las condiciones que se detallan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y que se llevará a cabo en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular.

La ordenación y gestión del litoral andaluz, se desarrolla en el contexto de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, en la que se definen ámbitos de gestión como, la zona de dominio público marítimo terrestre (en adelante DPM-T), así como sus zonas de servidumbre, principalmente la zona de servidumbre de protección (en adelante, ZSP).

En el marco competencial de la Ley de Costas se establece que las Comunidades Autónomas ejercerán las competencias que en las materias de ordenación territorial y del litoral, puertos, urbanismo, vertidos al mar y demás relacionadas con el ámbito de dicha Ley que tengan atribuidas en virtud de sus respectivos Estatutos.

De acuerdo con el Estatuto de Autonomía de Andalucía, reformado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, corresponde a la Comunidad Autónoma:

- Competencia exclusiva en materia de ordenación del litoral, respetando el régimen general del dominio público, incluyendo, en todo caso, el establecimiento y la regulación de los planes territoriales de ordenación y uso del litoral y de las playas, así como la regulación del procedimiento de tramitación y aprobación de estos instrumentos y planes.
- La gestión de los títulos de ocupación y uso del DPM-T, especialmente el otorgamiento de autorizaciones y concesiones.

Mediante el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, desarrollando así lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

En virtud del Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan funciones, medios y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, modificado por el Decreto 18/2024, de 29 de enero, corresponde a esta Dirección General la gestión de las concesiones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

MARIA VICTORIA DAVILA DIAZ		17/03/2026 10:05:16	PÁGINA: 2 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGwi7O6eRI41SmuBi99734FyKOKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dentro del referido ámbito normativo, la CSyMA desarrolla tres funciones: autorizar, controlar y sancionar; en el marco de su área de actuación de la ordenación y gestión del litoral, que incluye la gestión de las concesiones en el DPM-T:

- Autorizar. Las tareas principales son la tramitación de solicitudes de concesión de ocupación.
- Controlar: Llevando a cabo tareas de vigilancia, inspección y control, que incluye el seguimiento de información, planificación de las inspecciones, ejecución e inspección bajo demanda. Ejecución y Evaluación de los planes de inspección.
- Sancionar. En base a la información generada en la vigilancia, inspección y control se podrá proponer acuerdo de inicio de apertura de los expedientes sancionadores.

La tramitación de los procedimientos en materia de ordenación y gestión del litoral genera un gran volumen de gestión de expedientes a los que hay que dar respuesta en un corto espacio de tiempo, motivado por las exigencias de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, suponiendo además la necesidad de establecer un control, ordenación y seguimiento de toda la documentación administrativa generada y traspasada, así como su posterior incorporación al archivo general.

1. Legislación. El citado Real Decreto 62/2011 que regula la competencia transferida en materia de ordenación y gestión del litoral, por el que se traspasan funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza, establece que corresponde a ésta *la gestión de las concesiones demaniales a que se refiere el artículo 64 de la Ley 22/1988 de Costas, que incluye, en todo caso, su otorgamiento, renovación, prórroga, modificación y extinción. La tramitación y gestión de estos expedientes*, junto con las materias a dicha gestión relacionadas, es especialmente compleja y diversa. Dicha Ley de Costas ha sido modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la mencionada Ley 22/1988 de Costas. Posteriormente se ha publicado el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
2. Personal. Falta de personal en esta Dirección General y en las Delegaciones Territoriales que dispongan de amplia experiencia en materia de dominio público, en general y, en particular, en tramitación de expedientes de otorgamiento de títulos de concesión de ocupación de DPM-T.
3. Expedientes. Es relevante en el caso de los expedientes de establecimientos expendedores de comidas y bebidas (chiringuitos) de algunas provincias la existencia de un retraso generalizado en su resolución debido a la complejidad asociada a los mismos y a los antecedentes producidos que han propiciado una situación actual con:
 - Incumplimiento de distancia de separación entre instalaciones
 - Excesos de superficie de instalaciones cerradas y de superficies totales. Varias plantas en altura

MARIA VICTORIA DAVILA DIAZ		17/03/2026 10:05:16	PÁGINA: 3 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGwi7O6eRI41SmuBi99734FyKOKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Construcciones fijas en tramos naturales
- Planeamiento urbanístico más restrictivo que la legislación de costas
- Ubicación en zona con riesgo de inundación
- Superación de frentes de ocupación
- Afección a zonas protegidas (dunas, especies protegidas, espacios naturales, zonas de protección, etc.)
- Usos incompatibles (discotecas, etc.)

Esta situación está causando un grave perjuicio a esta importante actividad económica de Andalucía con la paralización o el retraso de la tramitación administrativa de estos proyectos.

Desde el último trimestre de 2019 la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular ha impulsado una serie de medidas con el fin de paliar esta situación:

1. Con fecha 3 de octubre de 2019 la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible emite resolución por la que se encarga a la Empresa Pública de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.» (Tragsatec) la ejecución del proyecto “Apoyo técnico para el otorgamiento de títulos de ocupación en el DPM-T”.
2. Con fecha 11 de noviembre de 2019, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático emite Resolución por la que se acuerda la avocación, para la instrucción y resolución, de determinados expedientes de concesión de ocupación en dominio público marítimo terrestre de establecimientos expendedores de comidas y bebidas.
3. Con fecha 16 de junio de 2020, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático emite Resolución por la que se acuerda la avocación, para la instrucción y resolución, de nuevos expedientes de concesión de ocupación en dominio público marítimo terrestre de establecimientos expendedores de comidas y bebidas.
4. En julio de 2021 se formalizó el contrato de **apoyo técnico para el otorgamiento de títulos de ocupación en el dominio público marítimo-terrestre (Lotes I, II y III)**.
5. Con fecha 29 de octubre de 2021, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático emite Resolución por la que se acuerda la avocación, para la instrucción y resolución, de nuevos expedientes de concesión de ocupación en dominio público marítimo terrestre.
6. Con fecha 18 de enero de 2022, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático emite Resolución por la que se acuerda la avocación, para la instrucción y resolución, de nuevos expedientes de concesión de ocupación en dominio público marítimo terrestre.

MARIA VICTORIA DAVILA DIAZ		17/03/2026 10:05:16	PÁGINA: 4 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGwi7O6eRI41SmuBi99734FyKOKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. Con fecha 10 de agosto de 2022, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático emite Resolución por la que se acuerda la avocación, para la instrucción y resolución, de nuevos expedientes de concesión de ocupación en dominio público marítimo terrestre.
8. Con fecha 31 de enero de 2024, la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático emite Resolución por la que se acuerda la avocación, para la instrucción y resolución, de nuevos expedientes de concesión de ocupación en dominio público marítimo terrestre.

En la actualidad, la problemática de falta de personal de esta Dirección General y de las Delegaciones Territoriales, con competencias en esta materia, se ha agravado, en las que han causado baja gran número de los Interinos contratados temporalmente, por lo que se requiere de este apoyo externo para continuar la tramitación correspondiente. Existen numerosos expedientes pendientes de resolución que no pueden ser asumidos en su totalidad con los medios personales disponibles por lo que en los últimos años se han desarrollado diversos encargos y contratos de asistencia técnica en este ámbito.

En resumen, atendiendo a los anteriores hechos y pese a las medidas adoptadas, y dada la situación que aún se mantiene en las Delegaciones Territoriales y en esta Dirección General, se hace necesario seguir contando con un servicio de apoyo técnico externo para el otorgamiento de títulos de ocupación en el DPM-T por parte de expertos con experiencia acreditada en el conocimiento del DPM-T, con los que no cuenta la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en número suficiente, dado su elevado grado de especialización, la judicialización de los mismos y la convocatoria de procedimientos que garanticen la libre concurrencia, que permita soportar las sobrecargas de trabajo que se produzcan.

2. OBJETO DEL CONTRATO

En base a lo expuesto en el apartado anterior se hace necesario el desarrollo del contrato para la prestación APOYO TÉCNICO PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS DE OCUPACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE (LOTES I Y II), cuyas condiciones técnicas y económicas particulares quedarán establecidas en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP).

Mediante el presente contrato se prestará el apoyo técnico básico que resulta necesario para la gestión del DPM-T en materia de tramitación de concesiones y autorizaciones, que posibilite al personal funcionario de la CsyMA dicha gestión del litoral, sin que en ningún caso dicha Asistencia Técnica suponga una asunción de las labores propias de la Administración, que en cualquier caso serán llevadas a cabo por el personal funcionario de la misma.

Con carácter general, toda **ocupación de los bienes de DPM-T** con obras o instalaciones no desmontables y toda ocupación con instalaciones desmontables, estarán sujetas a previa concesión o autorización administrativa. No obstante, el presente contrato tendrá por objeto el específico apoyo que permita al personal funcionario la tramitación de las concesiones y autorizaciones de uso y ocupación del DPM-T, y que se pueden encontrar en alguna de las fases que se exponen a continuación:

MARIA VICTORIA DAVILA DIAZ		17/03/2026 10:05:16	PÁGINA: 5 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGwi7O6eRI41SmuBi99734FyKOKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- *Fase 1. Inicial.* Expedientes que no se han iniciado y que se encuentran pendientes de revisión y comprobación de documentación. Dentro de esta fase las tareas contempladas son:
 - Tarea 1 (T-1): Valoración de la documentación.
 - Tarea 2 (T-2): Escrito subsanación deficiencias
- *Fase 2. Informe Propuesta.* Expedientes cuya tramitación se ha iniciado pero sobre los que aún no ha recaído el Informe Propuesta. Dentro de esta fase las tareas contempladas son:
 - Tarea 3 (T-3): Solicitud informes a organismos
 - Tarea 4 (T-4): Remisión a Información Pública
 - Tarea 5 (T-5): Valoración de informes para propuesta
 - Tarea 6 (T-6): Informe propuesta
- *Fase 3. Resolución.* Expedientes cuya tramitación se encuentra en el trámite de Oferta de Condiciones y Resolución. Dentro de esta fase las tareas contempladas son:
 - Tarea 7 (T-7): Acuerdo de Oferta de condiciones
 - Tarea 8 (T-8): Resolución
- *Fase 0. Expedientes singulares.* Expedientes que se encuentran en una situación singular, que se corresponden con procedimientos secundarios del título de concesión, como pueden ser solicitudes de prórroga, modificaciones del título, caducidad, reversión, desistimiento, etc. Dentro de esta fase las tareas contempladas son:
 - Tarea 9 (T-9): Tramitación de expedientes singulares (prórrogas, modificaciones de la concesión, extinción del derecho de la ocupación, reversión,...)
 - Tarea 10 (T-10): Tareas relativas a la tramitación de procedimientos de concurrencia competitiva.
 - Tarea 11 (T-11): Otras tareas complementarias.

El presente servicio de apoyo técnico externo para la tramitación de expedientes de concesiones y autorizaciones de ocupación del DPM-T se ajusta a las disposiciones que, a tal efecto, se establecen en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y de uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, y el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, así como el resto de normativa que resulte de aplicación.

MARIA VICTORIA DAVILA DIAZ		17/03/2026 10:05:16	PÁGINA: 6 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGwi7O6eRI41SmuBi99734FyKOKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El presente apartado tiene por finalidad acreditar la insuficiencia de medios personales y materiales propios de esta Administración para la ejecución directa de las tareas de apoyo técnico al otorgamiento de títulos de ocupación en el dominio público marítimo-terrestre (DPMT), justificando así la necesidad de acudir a la contratación externa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El contrato tiene por objeto la prestación de servicios de apoyo técnico y administrativo especializado en materia de gestión del DPMT, incluyendo la revisión de expedientes, elaboración de informes, tratamiento cartográfico y asistencia en la tramitación de concesiones y autorizaciones.

La especial naturaleza de los trabajos y la necesaria especialización en las materias objeto del contrato, debido a que se trata de tareas que requieren una alta especialización y una cualificación específica, implican que el trabajo deba desarrollarse a través de medios humanos y técnicos con experiencia en la tramitación de expedientes de concesión y autorización de ocupación del DPM-T.

La apertura del Procedimiento de Infracción abierto contra el Reino de España por parte de la Comisión Europea por incumplimiento de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado en el año 2023, que deriva en la convocatoria de concursos para el otorgamiento de autorizaciones o concesiones provoca el aumento en la carga administrativa en las unidades encargadas de la tramitación de autorizaciones y concesiones de ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre, siendo imprescindible la disponibilidad de medios humanos y técnicos con especialización en la materia.

Del mismo modo la gran cantidad de recursos administrativos y judiciales que la resolución de autorizaciones y concesiones de ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre ha generado en los últimos años ha aumentado la carga de trabajo de tramitación de expedientes, entre otras con las siguientes tareas:

- Preparación de expedientes administrativos completos, foliados, autenticados y acompañados de un índice.
- Análisis de recursos y preparación de informes sobre los mismos
- Anulación de resoluciones y retroacción de expedientes

Actualmente, el personal técnico y administrativo asignado a las funciones de gestión del DPMT no dispone de capacidad suficiente, en cuanto a número, formación y experiencia profesional, para asumir el volumen de trabajo existente, dada la carga de expedientes acumulados y la falta de personal especializado en determinadas materias técnicas. Asimismo, los medios humanos disponibles, aunque adecuados, requieren conocimientos técnicos específicos que no se encuentran en la plantilla actual.

Se ha analizado la posibilidad de provisión de nuevas plazas o la encomienda a medios propios instrumentales pero ninguna de ellas resulta viable en el corto plazo, por razones presupuestarias y organizativas de esta Administración y la elevada especialización que exige la materia.

MARIA VICTORIA DAVILA DIAZ		17/03/2026 10:05:16	PÁGINA: 7 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGwi7O6eRI41SmuBi99734FyKOKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La prestación del servicio excluye la participación directa o indirecta por parte de la persona contratista en el ejercicio de potestades públicas.

En febrero de 2026, los efectivos reales asignados a tareas relacionadas con la gestión del litoral cubiertos en los órganos directivos encargados de la tramitación y resolución de expedientes de concesión en DPMT, así como el número de expedientes, son los siguientes:

	Jefatura de Departamento	Asesoría técnica	Personal titulado superior	Jefe de Servicios Técnicos y mantenimiento	Personal Administrativo
AL	1	2	2		1
CA	2		1	1	1
GR	1	1			2
HU	1	1			1
MA	1		2	1,3	3
SE	1	1		2	
SSCC	2		3		1

Resaltar que este personal no solo tiene en sus tareas asignadas la tramitación de expedientes de concesión en DPMT, sino que también realizan tareas de tramitación de expedientes de autorización en DPMT, servicios de temporada en playas, autorizaciones en zona de servidumbre de protección, mediciones en replanteos y final de obra, gestión de tasas y fianzas, Declaraciones Responsables para obras en zona de servidumbre de protección y otros, que ascienden a un volumen de 1300 expedientes anuales.

La media de expedientes de concesión resueltos anualmente es de 130, por lo que dado el volumen en tramitación es necesario un impulso en la tramitación de expedientes para reducir los plazos y cumplir con el servicio a la ciudadanía:

	Expedientes en tramitación
AL	15
CA	17
GR	13
HU	5
MA	26
SE	24
SSCC	182

Por todo ello, y a los efectos de lo establecido en el artº. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se hace constar que los recursos humanos de que se dispone actualmente en el área ambiental de la CsyMA son insuficientes cuantitativa y cualitativamente para abordar expedientes de estas características y se hace imprescindible la contratación del servicio durante el periodo de tiempo



necesario para su consecución con éxito, sin tener que acudir a la contratación de personal para estos trabajos, dado que el servicio de apoyo técnico especializado permitirá a los funcionarios disponer de análisis de los expedientes y borradores para la tramitación de los mismos, aumentando la eficiencia del servicio.

De acuerdo con lo anterior, se considera debidamente justificada la insuficiencia de medios propios para la ejecución directa del servicio, así como la necesidad de acudir a un contrato de servicios que permita garantizar la correcta tramitación de los títulos de ocupación en el DPMT.

La ejecución del contrato se realizará bajo la supervisión y control del órgano competente, manteniendo la dirección pública de la actividad

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Presupuesto Base de Licitación

El Presupuesto Base de Licitación del presente expediente se ha estimado siguiendo la siguiente secuencia:

a.- En primer lugar, se han planteado las diferentes unidades de ejecución, que se denominan tareas, necesarias para alcanzar los objetivos planteados, a saber:

UNIDAD DE EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN
T-1	Tarea 1.- Valoración de la documentación
T-2	Tarea 2.- Escrito subsanación deficiencias
T-3	Tarea 3.- Solicitud informes a organismos
T-4	Tarea 4.- Remisión a Información Pública
T-5	Tarea 5.- Valoración de informes para propuesta
T-6	Tarea 6.- Informe propuesta
T-7	Tarea 7.- Acuerdo de Oferta de condiciones
T-8	Tarea 8.- Resolución
T-9	Tarea 9.- Tramitación de expedientes singulares
T-10	Tarea 10.- Tramitación de procedimientos de concurrencia competitiva
T-11	Tarea 11.- Otras tareas complementarias

b.- En segundo lugar, se estiman los costes directos o precios unitarios de personal para cada categoría profesional considerada que servirán de base para el cálculo del presupuesto de ejecución material de los trabajos, teniendo en cuenta:

MARIA VICTORIA DAVILA DIAZ		17/03/2026 10:05:16	PÁGINA: 9 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGwi7O6eRI41SmuBi99734FyKOKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b.1.- Los costes salariales, calculados en base al Convenio Sectorial de referencia, es decir, al XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad (Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo), publicado en BOE el 23 de marzo de 2024. Los perfiles profesionales que hemos considerado son los siguientes:

- Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia
- Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia
- Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia
- Técnico de grado superior (FP II)

b.2.- Las Bases de Precios de otras Empresas Públicas (AMAYA, Grupo TRAGSA).

En el Anexo 1 se recoge la Justificación de precios unitarios de personal que se han utilizado en la confección del presupuesto de ejecución material de los trabajos, así como la adecuación del mismo a los precios del mercado dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

c.- En tercer lugar, se han determinado, para cada uno de los lotes y en función de su alcance, el número de horas de personal de cada perfil necesarias para llevar a cabo de forma completa las diferentes *unidades de ejecución o tareas* que se plantean.

d.- En cuarto lugar, se ha determinado un porcentaje de costes indirectos a aplicar sobre el coste directo de personal, derivado de la necesidad de valorar los costes relativos a locomoción y viajes, dietas, comunicaciones,..., es decir, los costes de los recursos asignados específicamente a la actuación que no es posible identificarlos con las *unidades de ejecución* del presupuesto de la misma, así como los costes de los recursos que, interviniendo directamente en el proceso productivo, no pueden relacionarse con una única actuación sino, por el contrario, con un conjunto de ellas.

En el caso que nos ocupa, tomaremos como referencia, por tratarse de una fuente fiable, los costes indirectos considerados en los encargos de servicios de consultoría y asistencias técnicas a TRAGSATEC, esto es, un 5% (según queda recogido en la Memoria de las TARIFAS TRAGSA 2024).

e.- En quinto lugar, se han calculado los diferentes importes parciales de ejecución material de cada una de las *unidades de ejecución o tareas* y el presupuesto de ejecución material total para cada uno de los lotes.

f.- Finalmente, para la determinación del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) se han tenido en cuenta dos conceptos más que afectan al presupuesto de ejecución material calculado en el apartado anterior, incrementándolo, a saber: los gastos generales y el beneficio industrial.

f.1.- Gastos Generales

Gastos generales de la empresa, que son los no relacionados directamente con el bien producido, en este caso el servicio prestado, pero necesarios para mantener la estructura y funcionamiento tanto de la empresa, como de los propios servicios contratados. Algunos ejemplos son: áreas horizontales: recursos humanos, administración, etc., costes de oficinas, formación, salud y seguridad en el trabajo, provisiones para despidos, bajas y seguros obligatorios, coste de inmovilizado, herramientas y desempeño laboral, reprografía, licencias de software,...

MARIA VICTORIA DAVILA DIAZ		17/03/2026 10:05:16	PÁGINA: 10 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGwi7O6eRI41SmuBi99734FyKOKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece para los contratos de obras en su artículo 131 apartado 1.a) el rango de porcentajes a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, etc.; en este caso, entre un 13% y un 7%. Considerando estos márgenes también válidos para los contratos de servicios, y que las empresas cuentan con una estructura suficiente para poder afrontar el servicio demandado en las condiciones requeridas, los gastos generales se van a estimar en un 13%.

f.2.- Beneficio Industrial

Siguiendo el mismo criterio del apartado anterior, y de acuerdo con el artículo 131 apartado 1.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el beneficio industrial se establece en un 6% de la suma de los costes salariales y los costes generales.

De esta forma, el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA incluido, de cada uno de los lotes que conforman el expediente, y cuya justificación está recogida en el Anexo 2, es:

- Lote I: Ascende a OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (85.645,83 €) IVA incluido.
- Lote II: Ascende a CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (171.521,47 €) IVA incluido.

Por lo que resulta que el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN para el conjunto de los dos lotes (I y II) asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (257.167,30 €) IVA incluido

4.2.- Valor Estimado del Contrato

El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IVA excluido, de cada uno de los lotes que conforman el servicio, al estar contemplada la posibilidad de prórrogas hasta un máximo de 48 meses, multiplica por cuatro (4) el valor del PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido), por tanto:

- Lote I: Ascende a DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (283.126,72 €) IVA excluido.

MARIA VICTORIA DAVILA DIAZ		17/03/2026 10:05:16	PÁGINA: 11 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGwi7O6eRI41SmuBi99734FyKOKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Lote II: Ascende a QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (567.013,12 €), IVA excluido.

Por lo que resulta que el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO para el conjunto de los dos lotes (I y II) asciende a OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (850.139,84 €) IVA excluido.

4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Centro Gestor: 2000010000

Año	Lote I	Lote II	Importe total	Partida Presupuestaria
2026	34.258,33 €	68.608,59 €	102.866,92 €	2000010000 G/44B/61909/00 01 2020000027
2027	51.387,50 €	102.912,88 €	154.300,38 €	2000010000 G/44B/61909/00 01 2020000027
Total	85.645.83 €	171.521,47 €	257.167,30 €	

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios según los términos del contrato.

7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Fecha de inicio del contrato: Coincide con el día posterior al de firma del contrato.

Duración del contrato: 12 meses para cada uno de los lotes, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

Prórroga: Sí, en cada lote. Las prórrogas se llevarán a cabo en periodos de 12 meses hasta un máximo de 48 meses.

4. LOTES

Para el presente contrato se ha considerado la DIVISIÓN POR LOTES siguiente:

- Lote I. Tiene por objeto el apoyo técnico para la tramitación de expedientes de concesiones y autorizaciones de ocupación del DPM-T en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla.
- Lote II. Tiene por objeto el apoyo técnico para la tramitación de expedientes de concesiones y autorizaciones de ocupación del DPM-T en la provincia de Málaga, Granada y Almería.

MARIA VICTORIA DAVILA DIAZ		17/03/2026 10:05:16	PÁGINA: 12 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGwi7O6eRI41SmuBi99734FyKOKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los lotes en los que se divide el contrato se han establecido teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Carga de trabajo existente y retraso en la tramitación de los expedientes que se encuentran iniciados.
- Homogeneidad en la tipología de las instalaciones y usos que se dan en determinadas zonas.
- Características propias del contexto actual que hacen necesario un estudio conjunto de cada una de ellas por separado, especialmente en lo que hace referencia a municipio (PGOU, planes de playa, superficies de ocupación, distancias mínimas, etc.).
- Entorno físico, en lo referente a las diferentes tipologías de playas y a la mayor o menor presencia de playas urbanas o naturales.
- La posibilidad, en función de las necesidades, de realizar trabajos de campo.

9. SUBCONTRATACIÓN

No se permite subcontratación alguna de los trabajos, por lo que en todos los lotes la prestación deberá ser ejecutada directamente y en su totalidad por el contratista principal o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, ya que todas las tareas a realizar en el marco del presente servicio de digitalización de expedientes administrativos son consideradas como críticas.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Este expediente se tramita como un contrato de servicios, de acuerdo con lo recogido en el Capítulo V de la LCSP, y se adjudicará mediante procedimiento abierto, regulado por lo dispuesto en la Subsección 2ª, Sección 2ª, Capítulo 1, Título 1 del Libro Segundo de la LCSP.

Se ha seleccionado este tipo de procedimiento como procedimiento normal de adjudicación dado el valor estimado de los trabajos y que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada (SARA), cuyo objetivo es garantizar la libertad de acceso a las licitaciones, la igualdad de trato, proporcionalidad y no discriminación, la transparencia, la publicidad y fomentar la participación del máximo número posibles de aspirantes, y a través del cual la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

6. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Garantía provisional: Dada la naturaleza del contrato, no se exigirá garantía provisional.

Garantía definitiva: Se establece como garantía definitiva un 5% del precio final ofertado (IVA excluido).

Garantía definitiva mediante retención en el precio: Sí

Garantía complementaria: No

MARIA VICTORIA DAVILA DIAZ		17/03/2026 10:05:16	PÁGINA: 13 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGwi7O6eRI41SmuBi99734FyKOKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Periodo de garantía: 6 meses

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Al tratarse de un contrato de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

En relación a los criterios y requisitos mínimos de solvencia, se establecen los siguientes:

SOLVENCIA	REQUISITOS
Económica y financiera	- Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata o, alternativamente, - Justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Técnica y profesional	- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato

La justificación de la elección de los requisitos de solvencia indicados es la siguiente:

Requisitos de solvencia exigidos	Motivación de su elección
(A) Solvencia económica y financiera	
(a.1) Volumen anual de negocio	A diferencia del patrimonio neto, permite comprobar el grado de actividad reciente y la capacidad económica de la empresa para asumir el contrato
(a.2) Seguro de indemnización por riesgos profesionales	Al tratarse de la contratación de servicios profesionales, otra forma válida de acreditar esta solvencia sería a través de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra el importe del valor estimado del contrato.
(B) Solvencia técnica y profesional	
(b.1) Trabajos o servicios realizados o en realización	Es esencial demostrar la experiencia reciente en trabajos similares, garantizando ejecución eficaz y rigurosa de las tareas relacionadas con la gestión de expedientes administrativos, pues de lo contrario no sería posible llevar a cabo la ejecución de las diferentes tareas de forma efectiva y adecuada y con el rigor exigido.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



Los criterios de valoración aplicables son los siguientes:

a.1) Criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, a los que se les otorgará un máximo de **48 puntos**:

Criterios de adjudicación
1.- Memoria metodológica de los trabajos a desarrollar
1.1.- Contenido y grado de detalle en la descripción de los tareas a realizar y de sus características técnicas, y de las actividades específicas que requieren dichas tareas.
2.- Programa de trabajo
2.1.- Definición y grado de detalle de las fases, actividades, subactividades e hitos del programa de trabajo.
2.2.- Concordancia del programa de trabajo con la metodología y dedicación del personal.
3.- Medios materiales y personales
3.1.- Medios personales ^{1,2}
3.1.1.- Grado de experiencia en trabajos similares del conjunto de miembros del personal propuesto
3.1.2.- Grado de descripción, desglose e idoneidad de los medios personales propuestos
3.2.- Medios materiales
3.2.1.- Grado de descripción, desglose e idoneidad de los medios materiales propuestos
4.- Plan de aseguramiento de la calidad
4.1.- Inclusión de fichas o listas de comprobación que evidencien los controles que vayan a realizarse, el contenido y adecuación de las mismas, así como la previsión de un sistema de registro y seguimiento de esta información, concretando y adecuando los procedimientos y organización del sistema de calidad.
4.2.- Designación de un responsable de calidad que no forme parte del equipo general del trabajo, de tal forma que actúe como auditor interno, con descripción de su cualificación, grado de experiencia y dedicación prevista al contrato.

(1) A la hora de asignar una puntuación a los medios personales se tendrá en cuenta, fundamentalmente, tanto la cualificación y experiencia en trabajos similares del personal propuesto como su adecuación (en número y % de dedicación) a las necesidades del contrato.

(2) El criterio de adjudicación relativo a medios personales que se evalúa en este apartado no contempla los miembros del equipo técnico exigido en la solvencia técnica, sino que se valorará todo aquel personal que se añada a dicho equipo mínimo exigido.

(3) El responsable de calidad exigido en el Criterio 4.- Plan de aseguramiento de la calidad no se considerará y, por tanto, no se valorará en el Criterio 3.- Medios personales y materiales, puesto que su valoración se realizará dentro de aquel.



En estos criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor se ha considerado **un umbral mínimo de 25 puntos** para continuar en el proceso selectivo.

Todos los criterios de adjudicación propuestos cuya justificación dependen de un juicio de valor están vinculados al objeto del contrato y la motivación de su elección la exponemos a continuación:

Criterio de adjudicación cuya cuantificación dependen de un juicio de valor	Motivación de su elección
1.- Memoria metodológica de los trabajos a desarrollar	Es fundamental valorar el grado de conocimiento y definición que aporta la empresa licitadora en lo que se refiere a la gestión de los títulos de ocupación y uso del DPM-T, especialmente el otorgamiento de autorizaciones y concesiones, en base a una propuesta justificativa y explicativa de la prestación de servicios a realizar en la que, de acuerdo con lo establecido en el PPTP, se expongan sucinta y claramente las propuestas o soluciones que se ofertan y la metodología que se utilizará en el desarrollo de los trabajos.
2.- Programa de trabajo	El programa de trabajo o cronograma supondrá una mayor garantía de que los objetivos propuestos puedan llevarse a cabo, ya que el manejo del tiempo es fundamental para la buena marcha de cualquier trabajo y entendemos que no hay eficacia sin el cumplimiento de metas y plazos. El programa de trabajo nos permitirá una mejor focalización de las tareas, repercutiendo en la dirección y seguimiento de las mismas, nos facilitará la introducción de cambios, la optimización en el uso de recursos y aumentará el nivel de compromiso de las empresas adjudicatarias y técnicos participantes, considerando entre otros la coherencia y secuencia de las tareas propuestas, la adecuación de los plazos parciales al volumen de trabajo previsto, la identificación de hitos de control y entregables, y la capacidad del programa para garantizar el cumplimiento de objetivos y facilitar el seguimiento por parte del órgano gestor.
3.- Medios materiales y personales	Los trabajos que se licitan constituyen una labor de carácter completamente intelectual, por lo que resulta esencial la valoración del número, la idoneidad y experiencia del equipo de personal complementario (más allá del equipo exigido como requisito en la solvencia técnica) propuesto en tanto en cuanto contribuye de manera directa a una mejor ejecución del contrato en términos de mejora del desempeño y de eficiencia. Al tratarse de un servicio profesional de consultoría es fundamental la composición del equipo tanto desde un punto de vista cualitativo (experiencia y cualificación de los miembros del equipo en las tareas a realizar) como cuantitativo (Coherencia entre el número de efectivos y el volumen de tareas previsto). En cuanto a los medios materiales, especial importancia tienen los medios de carácter informático, en particular SIG o sistemas de gestión



	documental ofrecidos, valorándose el grado de adecuación de estos medios al objeto del contrato y en qué forma suponen una mejora de la calidad de los resultados del servicio.
4.- Plan de aseguramiento de la calidad	Entendemos que en este trabajo es muy importante la figura de un responsable de calidad, que será el encargado de mantener y gestionar toda la documentación y registros del sistema de gestión de calidad, revisar periódicamente el sistema de gestión, realizar un seguimiento a los procedimientos de revisión, verificación y control de los trabajos realizados e informar al resto de la organización de los cambios o modificaciones que suceden en el sistema de gestión de calidad. Dentro de esos registros del sistema valoramos especialmente la existencia de unas listas de comprobación como herramientas fundamentales en el control de las tareas, ya que nos permitirán valorar de forma ordenada y sistemática el cumplimiento de los requisitos establecidos y los mecanismos previstos para detectar y corregir incidencias o desviaciones .

a.2) Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, a los que se les otorgará un máximo de **52 puntos**:

Criterio
1.- Oferta económica (máx. 40 puntos)
2.- Otros criterios sin repercusión económica (máx. 12 puntos)
<i>2.1.- Compromiso de asistencia técnica a la Administración en las tareas de replanteo y reconocimiento final de las obras e instalaciones referidas a los expedientes tramitados (durante un periodo máximo de 6 meses) desde la recepción de los trabajos realizados en el marco del contrato principal y de cada una de sus prórrogas.</i>

La fórmula de valoración de la oferta económica seleccionada es la siguiente:

$$P_{\text{max}} = \frac{PBL_{\text{max}} \cdot OFI}{PBL - K}$$

17

MARIA VICTORIA DAVILA DIAZ		17/03/2026 10:05:16	PÁGINA: 17 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGwi7O6eRI41SmuBi99734FyKOKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



donde:

X= Puntuación económica de la oferta.

Pmáx = Puntuación máxima asignada al criterio precio.

PBL = Presupuesto base de licitación

Ofi = Oferta económica presentada

K = Valor mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida.

Se ha seleccionado esta fórmula recomendada por la Comisión Consultiva de Contratación Pública (CCCP).

En cuanto al otro criterio sin repercusión económica se ha seleccionado un criterio evaluable mediante la utilización de fórmulas que está directamente relacionado con la calidad de la prestación que se pretende contratar, en tanto en cuanto supone un incremento en la utilidad que se pretende dar a los resultados obtenidos del trabajo, que es el objetivo buscado.

Esta asistencia técnica a la Administración está relacionada directamente con dos actos administrativos que forman parte del procedimiento de otorgamiento de los títulos de ocupación, a saber, el replanteo de las obras a ejecutar y el reconocimiento final de las obras ejecutadas. De hecho, la tramitación del cumplimiento del condicionado establecido en las resoluciones de concesiones una vez otorgadas, para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, incluye desde el lanzamiento de tasas para el replanteo hasta el acta de reconocimiento final de las obras.

Específicamente, dentro de las tareas de replanteo, existen una serie de actos administrativos, como pueden ser la notificación de la tasa de replanteo (debiendo abonar el peticionario el canon de ocupación y la referida tasa, presentando los resguardos acreditativos correspondientes en cada caso), la emisión de la citación para la práctica del replanteo (tras la recepción de la solicitud para el replanteo acompañada de copia del proyecto constructivo) o el levantamiento del Acta de Replanteo y plano, que se incorporarán al expediente.

Por otro lado, en el caso del reconocimiento final de las obras, en el pliego de la resolución de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre, queda especificado, entre otras condiciones, este acto administrativo, que será previo a su utilización. Dentro de este reconocimiento final existen una serie de actos administrativos, como pueden ser la recepción de la solicitud de reconocimiento final por parte del interesado, la emisión de la citación al interesado del reconocimiento final y comunicación de la tasa a este respecto (debiendo abonar el peticionario la referida tasa, presentando los resguardos acreditativos correspondientes en cada caso) o el levantamiento del Acta de Reconocimiento final y plano, que se incorporará al expediente.

Por lo tanto, como podemos comprobar en la siguiente tabla, el peso de los aspectos relacionados con la calidad es superior al 51 por ciento del total de los puntos establecidos, a saber:

Criterios relacionados directamente con la calidad	Peso s/total
a.1) Criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor	48/100
a.2) Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas: Otros criterios sin repercusión económica	12/100
Total	60/100



14. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

Debido a la ponderación determinada para cada uno de los criterios no se prevé la creación de un Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá cumplir con la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN de carácter medioambiental:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental: cualquier documento asociado a la ejecución del contrato, así como cualquier entregable relativo al mismo, debe ser suministrados por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

La entidad deberá acreditar el cumplimiento de la citada condición mediante una declaración responsable, enviada al responsable del contrato, con carácter previo a la finalización del contrato. 39Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP. PCAP Servicios Abierto. Fondos Europeos. Presentación electrónica de ofertas.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, se podrán imponer penalidades conforme al artículo 192.1 de la LCSP.

Para el establecimiento de las condiciones especiales de ejecución se ha tomado como referencia la “Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía”, que se apoya en la nueva orientación de la contratación pública que dimana de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Esta Directiva tiene como uno de sus objetivos permitir que los compradores usen más adecuadamente la contratación pública en favor de fines sociales comunes como conservar el medio ambiente, utilizar más eficientemente los recursos y la energía y luchar contra el cambio climático. Esta nueva concepción de la contratación pública ha sido recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva citada, y que trata de conseguir que se utilice la contratación pública para implementar las políticas tanto europeas como nacionales en materia social o medioambiental, entre otras.

En este marco general, se ha optado en este expediente por establecer unos criterios que se alineen el medio ambiente en la ejecución del contrato y con la transición hacia una economía eficiente en el uso de los recursos y con bajas emisiones de carbono, entre otros objetivos fijados en la Estrategia Europa 2020.

La persona adjudicataria, además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo en vigor aplicable, abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

Operativa del seguimiento y comprobación de la condición:

MARIA VICTORIA DAVILA DIAZ		17/03/2026 10:05:16	PÁGINA: 19 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGwi7O6eRI41SmuBi99734FyKOKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria se compromete a aportar Declaración Jurada del cumplimiento de esta condición previamente a la firma del Contrato y a la aportación de aquellos documentos requeridos por la Administración que sirvan como medio de comprobación y verificación del cumplimiento de esta condición (documentos de cotización de los trabajadores, contratos de trabajo,...).

Dado que la mejor oferta ha de seleccionarse en términos de la mejor relación calidad-precio, esta condición especial de ejecución de carácter social está vinculada al objeto del contrato en tanto en cuanto supone un valor añadido en la ejecución de la prestación que se pretende llevar a cabo.

16. SUBROGACIÓN

Por las características objeto del contrato, no procede la aplicación del artículo 130 de la LCSP.

17. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato (lotes I y II) a María Victoria Dávila Díaz, Jefa de Servicio de Costas y Gestión del Litoral de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular.

LA JEFA DE SERVICIO DE COSTAS Y GESTIÓN DEL LITORAL

Fdo. M.^a Victoria Dávila Díaz

MARIA VICTORIA DAVILA DIAZ		17/03/2026 10:05:16	PÁGINA: 20 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGwi7O6eRI41SmuBi99734FyKOKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO 1

JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE PERSONAL

La justificación de los precios unitarios de personal que servirán de base para la estimación del presupuesto de ejecución material se realiza, en primer lugar, en base al análisis de los costes directos del personal (costes salariales) según el convenio sectorial de referencia.

1.1. Análisis de los precios unitarios de personal en base al Convenio Sectorial de referencia.

En el caso que nos ocupa, los costes totales del personal que una empresa deberá soportar será el resultado de sumar los siguientes conceptos:

1.1.1.- Costes salariales percibidos por los trabajadores

El cálculo de costes salariales del presente contrato toma como base el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad (Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo), publicado en BOE el 23 de marzo de 2024. En su artículo primero, apartado 1, incluye expresamente en su ámbito funcional de aplicación a las empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, quedando éstas obligadas al cumplimiento de dicho convenio.

Los perfiles profesionales incluidos en el presente contrato y su correspondencia con las categorías/niveles establecidos en el Convenio Colectivo vigente son:

Código- Perfil Profesional	Categoría Convenio
MO-1 Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	Nivel 1. Licenciados y titulados 2.º y 3er ciclo universitario y Analista
MO-2 Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	Nivel 1. Licenciados y titulados 2.º y 3er ciclo universitario y Analista
MO-3 Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	Nivel 2. Diplomados y titulados 1er ciclo universitario. Jefe Superior
MO-4 Técnico de grado superior (FP II)	Nivel 4. Delineante-Proyectista, Jefe de 2.ª y Programador de maq. Auxiliares

Los salarios base anuales, en el presente Convenio para el año 2024, en cómputo anual, y agrupados por niveles, son los siguientes, según viene recogido en el Anexo I del Convenio. A este salario base habría que añadir, como complemento de calidad y cantidad a todos los efectos, un plus de Convenio, tal y como queda expresado en el artículo 38, resultando:

MARIA VICTORIA DAVILA DIAZ		17/03/2026 10:05:16	PÁGINA: 21 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGwi7O6eRI41SmuBi99734FyKOKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Código- Perfil Profesional	Categoría Convenio	Salario Base+ plus convenio
MO-1 Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	Nivel 1. Licenciados y titulados 2.º y 3er ciclo universitario y Analista	28.664,12 €
MO-2 Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	Nivel 1. Licenciados y titulados 2.º y 3er ciclo universitario y Analista	28.664,12 €
MO-3 Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	Nivel 2. Diplomados y titulados 1er ciclo universitario. Jefe Superior	22.224,26 €
MO-4 Técnico de grado superior (FP II)	Nivel 4. Delineante-Proyectista, Jefe de 2.ª y Programador de maq. Auxiliares	19.936,66 €

Adicionalmente, hay dos aspectos a tener en cuenta en la estimación de los costes salariales, a saber:

1. Antigüedad del trabajador: se aplicarán unas bonificaciones por años de servicio, según viene recogido en el artículo 28 del Convenio. Las bonificaciones consistirán, en este orden, en:
 - 5 trienios del 5% cada uno del salario base pactado para su categoría en las tablas salariales del presente Convenio.
 - 3 trienios siguientes del 10% cada uno.
 - 1 último trienio del 5% del indicado salario.
2. Condiciones de mercado y complejidad, responsabilidad y/o cualificación profesional para los diferentes perfiles: se aplicarán unos factores de mayoración que tenga en cuenta estas cuestiones.

En el cálculo del % de incremento por antigüedad hemos tenido en cuenta los años de experiencia exigidos para cada perfil profesional en el pliego.

Como resultado de estas consideraciones, se estiman los siguientes costes salariales anuales para cada uno de los perfiles considerados:

MARIA VICTORIA DAVILA DIAZ		17/03/2026 10:05:16	PÁGINA: 22 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGwi7O6eRI41SmuBi99734FyKOKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Código- Perfil Profesional	Categoría Convenio	Salario Base+ plus convenio	% por antigüedad	% por condiciones de mercado y complejidad, responsabilidad y/o cualificación personal	salario bruto anual
MO-1 Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	Nivel 1. Licenciados y titulados 2.º y 3er ciclo universitario y Analista	28.664,12 €	5,00%	10,00%	32.963,74 €
MO-2 Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	Nivel 1. Licenciados y titulados 2.º y 3er ciclo universitario y Analista	28.664,12 €	0,00%	8,00%	30.957,25 €
MO-3 Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	Nivel 2. Diplomados y titulados 1er ciclo universitario. Jefe Superior	22.224,26 €	0,00%	6,00%	23.557,72 €
MO-4 Técnico de grado superior (FP II)	Nivel 4. Delineante-Proyectista, Jefe de 2.ª y Programador de maq. Auxiliares	19.936,66 €	0,00%	0,00%	19.936,66 €

1.1.2.- Coste de la Seguridad Social para la empresa

El coste de la Seguridad Social por trabajador para la empresa oscila entre el 32% y el 38% de la base de cotización, en función del puesto real desempeñado, por lo que para realizar una aproximación se puede considerar un tercio de la base de cotización como la cantidad a pagar por los costes de seguridad social de dicho trabajador. Por lo tanto, consideramos como costes de la Seguridad Social un 34% sobre el salario base de cotización.

Así, sumando el salario bruto estimado en el punto anterior y los costes de la Seguridad Social para los diferentes perfiles profesionales, se calculan los costes salariales totales asumidos por la empresa.

Código- Perfil Profesional	Categoría Convenio	salario bruto anual	coste seguridad social (34%)	Coste salarial empresa
MO-1 Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	Nivel 1. Licenciados y titulados 2.º y 3er ciclo universitario y Analista	32.963,74 €	11.207,67 €	44.171,41 €
MO-2 Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	Nivel 1. Licenciados y titulados 2.º y 3er ciclo universitario y Analista	30.957,25 €	10.525,46 €	41.482,71 €
MO-3 Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	Nivel 2. Diplomados y titulados 1er ciclo universitario. Jefe Superior	23.557,72 €	8.009,62 €	31.567,34 €



MO-4 Técnico de grado superior (FP II)	Nivel 4. Delineante-Proyectista, Jefe de 2.ª y Programador de maq. Auxiliares	19.936,66 €	6.778,46 €	26.715,12 €
--	---	-------------	------------	-------------

En la última columna de la tabla de arriba se resume el coste directo anual de personal para la empresa, es decir, el coste salarial, para cada uno de los perfiles profesionales considerados.

1.1.3.- Margen

Si a estos costes unitarios de personal calculados en el apartado anterior les añadimos un margen de un 20%, definido como el incremento sobre el precio base para facilitar un escenario de competencia efectiva a los licitadores que opten a prestar el servicio, dándoles la capacidad de confeccionar y personalizar sus propias propuestas de valor atendiendo a los objetivos planteados y las posibles mejoras realizadas, y con el objetivo de establecer cierta tolerancia a fallos sobre el modelo desarrollado, se obtiene el importe estimado de ejecución material que a la Administración le supondría cada recurso técnico, según el perfil profesional al que pertenezca:

Código- Perfil Profesional	Categoría Convenio	Coste salarial empresa	Margen (20%)	Coste directo anual de personal
MO-1 Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	Nivel 1. Licenciados y titulados 2.º y 3er ciclo universitario y Analista	44.171,41 €	8.834,28 €	53.005,69 €
MO-2 Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	Nivel 1. Licenciados y titulados 2.º y 3er ciclo universitario y Analista	41.482,71 €	8.296,54 €	49.779,26 €
MO-3 Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	Nivel 2. Diplomados y titulados 1er ciclo universitario. Jefe Superior	31.567,34 €	6.313,47 €	37.880,81 €
MO-4 Técnico de grado superior (FP II)	Nivel 4. Delineante-Proyectista, Jefe de 2.ª y Programador de maq. Auxiliares	26.715,12 €	5.343,02 €	32.058,15 €

Considerando además que el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos define, en su artículo 22, la dedicación anual de un trabajador en 1.792 horas de trabajo (jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo), obtenemos los siguientes importes de coste de unitario directo de personal de cada perfil profesional para el año 2024:

MARIA VICTORIA DAVILA DIAZ		17/03/2026 10:05:16	PÁGINA: 24 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGwi7O6eRI41SmuBi99734FyKOKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Código- Perfil Profesional	Categoría Convenio	Coste directo unitario de personal
MO-1 Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	Nivel 1. Licenciados y titulados 2.º y 3er ciclo universitario y Analista	29,58 €
MO-2 Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	Nivel 1. Licenciados y titulados 2.º y 3er ciclo universitario y Analista	27,78 €
MO-3 Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	Nivel 2. Diplomados y titulados 1er ciclo universitario. Jefe Superior	21,14 €
MO-4 Técnico de grado superior (FP II)	Nivel 4. Delineante-Proyectista, Jefe de 2.ª y Programador de maq. Auxiliares	17,89 €

Teniendo en cuenta la variación del Índice General Nacional, En el mes de diciembre de 2024 la tasa de variación anual del IPCA se situó en el 2,8%, actualizándose los importes de coste de unitario directo de personal de cada perfil profesional para el año 2025 según se detalla en la siguiente tabla:

Código- Perfil Profesional	Categoría Convenio	Coste directo unitario de personal
MO-1 Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	Nivel 1. Licenciados y titulados 2.º y 3er ciclo universitario y Analista	30,41 €
MO-2 Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	Nivel 1. Licenciados y titulados 2.º y 3er ciclo universitario y Analista	28,56 €
MO-3 Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	Nivel 2. Diplomados y titulados 1er ciclo universitario. Jefe Superior	21,73 €
MO-4 Técnico de grado superior (FP II)	Nivel 4. Delineante-Proyectista, Jefe de 2.ª y Programador de maq. Auxiliares	18,39 €

1.2. Bases de precios de otras empresas públicas (AMaA, Grupo TRAGSA).

Al objeto de comparar los precios unitarios obtenidos en el apartado anterior con otras tarifas, y de este modo confirmar que los mismos están ajustados a mercado se han recopilado los siguientes:

1.- Según la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que aprueban las tarifas aplicables a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como medio propio adscrito a la Consejería y se delega el ejercicio de determinadas competencias, las tarifas a aplicar para actuaciones a desarrollar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMaA) (actuaciones sujetas a IVA) actualizadas al año 2018 son (para los perfiles profesionales que hemos considerado) las siguientes:

MARIA VICTORIA DAVILA DIAZ		17/03/2026 10:05:16	PÁGINA: 25 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGwi7O6eRI41SmuBi99734FyKOKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Código	Perfil profesional	Coste directo unitario de personal AMaYA (actualizado a 2018)
O300005	Técnico especialista senior	30,59 €
O300010	Técnico especialista	27,25 €
O300015	Técnico cualificado	22,14 €
O300020	Auxiliar Administrativo	16,76 €

Estas tarifas están calculadas de manera que representan los costes reales de realización de las unidades producidas por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en las actividades objeto de encargos a la misma, y son fruto del trabajo conjunto de los funcionarios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y del personal técnico de la Agencia.

Teniendo en cuenta la variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2021 desde **Diciembre de 2018** hasta **Febrero de 2025**, en los datos proporcionados por el INE es un 20,4%, los costes quedan de la siguiente forma:

Código	Perfil profesional	Coste directo unitario de personal AMaYA (actualizado a 2018)	Actualización de precios según IPC (20,4%)	Coste directo unitario de personal AMaYA (precios actualizados a febrero de 2025)
O300005	Técnico especialista senior	30,59 €	6,24 €	36,83 €
O300010	Técnico especialista	27,25 €	5,56 €	32,81 €
O300015	Técnico cualificado	22,14 €	4,52 €	26,66 €
O300020	Auxiliar Administrativo	16,76 €	3,42 €	20,18 €

2.- En BOE n.º 104, de 1 de mayo de 2019, se publica la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos. Dichas tarifas se actualizan mediante la Resolución de 24 de abril de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas 2025 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.



Las tarifas del Grupo TRAGSA 2025 para actuaciones sujetas a impuestos, dentro de los epígrafes de Personal de servicios, consultoría y asistencia técnica, son las siguientes:

Código	Perfil profesional	Tarifas 2025
O300085	Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia	28,09 €
O300089	Titulado medio o grado con menos de 5 años de experiencia	22,98 €
O300012	Técnico de grado superior (FP II)	16,92 €

1.3. Comparativa de precios unitarios y selección de los precios unitarios de personal que aplican en el presente expediente de licitación.

En la siguiente tabla se presentan, tanto los precios unitarios de personal calculados en base al convenio sectorial de referencia, como los utilizados por otros Organismos y en otras licitaciones recientes de esta Consejería:

Código- Perfil Profesional	Coste directo unitario de personal		
	Convenio	AMaYA	TRAGSA
MO-1 Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	30,41 €	36,83 €	28,09 €
MO-2 Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	28,56 €	32,81 €	28,09 €
MO-3 Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	21,73 €	26,66 €	22,98 €
MO-4 Técnico de grado superior (FP II)	18,39 €	20,18 €	16,92 €

Si calculamos el valor medio de los tres costes unitarios considerados para cada uno de los perfiles profesionales, obtenemos los siguientes valores:

Código- Perfil Profesional	Coste directo medio de personal
MO-1 Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	31,78 €
MO-2 Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	29,82 €
MO-3 Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	23,79 €



MO-4 Técnico de grado superior (FP II)	18,50 €
--	---------

Finalmente, redondeando al entero más próximo obtenemos los precios unitarios de personal que se establecen para el presente expediente de contratación:

Código- Perfil Profesional	Precio unitario de personal
MO-1 Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	32,00 €
MO-2 Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	30,00 €
MO-3 Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	24,00 €
MO-4 Técnico de grado superior (FP II)	18,00 €

De este modo, se puede concluir que los precios unitarios utilizados en esta licitación se ajustan a mercado.

MARIA VICTORIA DAVILA DIAZ		17/03/2026 10:05:16	PÁGINA: 28 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGwi7O6eRI41SmuBi99734FyKOKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO N.º 2
JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

LOTE I
PROVINCIAS DE HUELVA, SEVILLA Y CÁDIZ

A) PRECIOS UNITARIOS

B)

CÓDIGO	UNIDAD	CONCEPTO	Precio unitario de personal	
MO-1	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	32,00	€
MO-2	h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	30,00	€
MO-3	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	24,00	€
MO-4	h	Técnico de grado superior (FP II)	18,00	€

B) JUSTIFICACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
T-1			Valoración de la documentación		
MO-1	10,00	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	32,00 €	320,00 €
MO-2	4,00	h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de	30,00 €	120,00 €



			experiencia		
MO-3	6,00	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	24,00 €	144,00 €
MO-4	6,00	h	Técnico de grado superior (FP II)	18,00 €	108,00 €
			Total coste directo		692,00 €
			5% costes indirectos		34,60 €
Total T-1 Valoración de la documentación					726,60 €
T-2			Escrito subsanación deficiencias		
MO-1	4,00	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	32,00 €	128,00 €
MO-3	2,00	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	24,00 €	48,00 €
MO-4	4,00	h	Técnico de grado superior (FP II)	18,00 €	72,00 €
			Total coste directo		248,00 €
			5% costes indirectos		12,40 €
Total T-2 Escrito subsanación deficiencias					260,40 €
T-3			Solicitud informes a organismos		
MO-2	4,00	h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	30,00 €	120,00 €
MO-4	4,00	h	Técnico de grado superior (FP II)	18,00 €	72,00 €
			Total coste directo		192,00 €
			5% costes indirectos		9,60 €
Total T-3 Solicitud informes a organismos					201,60 €
T-4			Remisión a Información Pública		
MO-2	2,00	h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	30,00 €	60,00 €
MO-4	2,00	h	Técnico de grado superior (FP II)	18,00 €	36,00 €
			Total coste directo		96,00 €
			5% costes indirectos		4,80 €
Total T-4 Remisión a Información Pública					100,80 €
T-5			Valoración de informes para propuesta		
MO-1	4,00	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	32,00 €	128,00 €
MO-2	4,00	h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	30,00 €	120,00 €
MO-3	4,00	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de	24,00 €	96,00 €



			experiencia		
MO-4	2,00	h	Técnico de grado superior (FP II)	18,00 €	36,00 €
			Total coste directo		380,00 €
			5% costes indirectos		19,00 €
Total T-5 Valoración de informes para propuesta					399,00 €
T-6			Informe propuesta		
MO-1	10,00	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	32,00 €	320,00 €
MO-2	4,00	h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	30,00 €	120,00 €
MO-4	2,00	h	Técnico de grado superior (FP II)	18,00 €	36,00 €
			Total coste directo		476,00 €
			5% costes indirectos		23,80 €
Total T-6 Informe propuesta					499,80 €
T-7			Acuerdo de Oferta de condiciones		
MO-1	15,00	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	32,00 €	480,00 €
MO-3	5,00	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	24,00 €	120,00 €
MO-4	2,00	h	Técnico de grado superior (FP II)	18,00 €	36,00 €
			Total coste directo		636,00 €
			5% costes indirectos		31,80 €
Total T-7 Acuerdo de Oferta de condiciones					667,80 €
T-8			Resolución		
MO-1	2,00	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	32,00 €	64,00 €
MO-2	6,00	h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	30,00 €	180,00 €
MO-3	8,00	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	24,00 €	192,00 €
MO-4	2,00	h	Técnico de grado superior (FP II)	18,00 €	36,00 €
			Total coste directo		472,00 €
			5% costes indirectos		23,60 €
Total T-8 Resolución					495,60 €
T-9			Tramitación de expedientes singulares		
MO-1	10,00	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de	32,00 €	320,00 €



			experiencia		
MO-2	4,00	h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	30,00 €	120,00 €
MO-3	6,00	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	24,00 €	144,00 €
MO-4	6,00	h	Técnico de grado superior (FP II)	18,00 €	108,00 €
			Total coste directo		692,00 €
			5% costes indirectos		34,60 €
Total T-9 Tramitación de expedientes singulares					726,60 €
T-10			Tramitación de procedimientos de concurrencia competitiva		
MO-1	10,00	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	32,00 €	320,00 €
MO-2	4,00	h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	30,00 €	120,00 €
MO-3	6,00	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	24,00 €	144,00 €
MO-4	6,00	h	Técnico de grado superior (FP II)	18,00 €	108,00 €
			Total coste directo		692,00 €
			5% costes indirectos		34,60 €
Total T-10 Tramitación					726,60 €
T-11			Otras tareas complementarias		
MO-1	4,00	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	32,00 €	128,00 €
MO-3	4,00	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	24,00 €	96,00 €
MO-4	2,00	h	Técnico de grado superior (FP II)	18,00 €	36,00 €
			Total coste directo		260,00 €
			5% costes indirectos		13,00 €
Total T-11 Otras tareas complementarias					273,00 €

C) MEDICIONES



CÓDIGO	CONCEPTO	MEDICIÓN
FASE 1.- FASE INICIAL		
T-1	Valoración de la documentación	12,00
T-2	Escrito subsanación deficiencias	12,00
FASE 2.- INFORME PROPUESTA		
T-3	Solicitud informes a organismos	12,00
T-4	Remisión a Información Pública	12,00
T-5	Valoración de informes para propuesta	12,00
T-6	Informe propuesta	12,00
FASE 3.- RESOLUCIÓN		
T-7	Acuerdo de Oferta de condiciones	12,00
T-8	Resolución	12,00
FASE 0.- EXPEDIENTES SINGULARES		
T-9	Tramitación de expedientes singulares	12,00
T-10	Tramitación de procedimientos de concurrencia competitiva	10,00
T-11	Otras tareas complementarias	12,00

D) PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

CÓDIGO	CONCEPTO	MEDICIÓN	COSTE UNITARIO	IMPORTE
FASE 1.- FASE INICIAL				
T-1	Valoración de la documentación	12,00	726,60 €	8.719,20 €
T-2	Escrito subsanación deficiencias	12,00	260,40 €	3.124,80 €
FASE 2.- INFORME PROPUESTA				
T-3	Solicitud informes a organismos	12,00	201,60 €	2.419,20 €
T-4	Remisión a Información Pública	12,00	100,80 €	1.209,60 €
T-5	Valoración de informes para propuesta	12,00	399,00 €	4.788,00 €
T-6	Informe propuesta	12,00	499,80 €	5.997,60 €

**FASE 3.- RESOLUCIÓN**

T-7	Acuerdo de Oferta de condiciones	12,00	667,80 €	8.013,60 €
T-8	Resolución	12,00	495,60 €	5.947,20 €

FASE 0.- EXPEDIENTES SINGULARES

T-9	Tramitación de expedientes singulares	12,00	726,60 €	8.719,20 €
T-10	Tramitación de procedimientos de concurrencia competitiva	10,00	726,60 €	7.266,00 €
T-11	Otras tareas complementarias	12,00	273,00 €	3.276,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 59.480,40 €

E) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
LOTE I - PROVINCIAS DE HUELVA, SEVILLA Y CÁDIZ

CONCEPTO	IMPORTE
FASE 1.- FASE INICIAL	11.844,00 €
FASE 2.- INFORME PROPUESTA	14.414,40 €
FASE 3.- RESOLUCIÓN	13.960,80 €
FASE 0.- EXPEDIENTES SINGULARES	19.261,20 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	59.480,40 €
13% GASTOS GENERALES	7.732,45 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	3.568,82 €
SUMA	70.781,68 €
21% IVA	14.864,15 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	85.645,83 €

MARIA VICTORIA DAVILA DIAZ		17/03/2026 10:05:16	PÁGINA: 34 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGwi7O6eRI41SmuBi99734FyKOKQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE II

PROVINCIAS DE MÁLAGA, GRANADA Y ALMERÍA

A) PRECIOS UNITARIOS

CÓDIGO	UNIDAD	CONCEPTO	Precio unitario de personal	
MO-1	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	32,00	€
MO-2	h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	30,00	€
MO-3	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	24,00	€
MO-4	h	Técnico de grado superior (FP II)	18,00	€

B) JUSTIFICACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
T-1			Valoración de la documentación		
MO-1	10,00	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	32,00 €	320,00 €
MO-2	4,00	h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	30,00 €	120,00 €
MO-3	6,00	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	24,00 €	144,00 €
MO-4	6,00	h	Técnico de grado superior (FP II)	18,00 €	108,00 €
			Total coste directo		692,00 €
			5% costes indirectos		34,60 €
Total T-1 Valoración de la documentación					726,60 €



T-2			Escrito subsanación deficiencias		
MO-1	4,00	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	32,00 €	128,00 €
MO-3	2,00	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	24,00 €	48,00 €
MO-4	4,00	h	Técnico de grado superior (FP II)	18,00 €	72,00 €
			Total coste directo		248,00 €
			5% costes indirectos		12,40 €
Total T-2 Escrito subsanación deficiencias					260,40 €
T-3			Solicitud informes a organismos		
MO-2	4,00	h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	30,00 €	120,00 €
MO-4	4,00	h	Técnico de grado superior (FP II)	18,00 €	72,00 €
			Total coste directo		192,00 €
			5% costes indirectos		9,60 €
Total T-3 Solicitud informes a organismos					201,60 €
T-4			Remisión a Información Pública		
MO-2	2,00	h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	30,00 €	60,00 €
MO-4	2,00	h	Técnico de grado superior (FP II)	18,00 €	36,00 €
			Total coste directo		96,00 €
			5% costes indirectos		4,80 €
Total T-4 Remisión a Información Pública					100,80 €
T-5			Valoración de informes para propuesta		
MO-1	4,00	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	32,00 €	128,00 €
MO-2	4,00	h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	30,00 €	120,00 €
MO-3	4,00	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	24,00 €	96,00 €
MO-4	2,00	h	Técnico de grado superior (FP II)	18,00 €	36,00 €
			Total coste directo		380,00 €
			5% costes indirectos		19,00 €
Total T-5 Valoración de informes para propuesta					399,00 €



T-6			Informe propuesta		
MO-1	10,00	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	32,00 €	320,00 €
MO-2	4,00	h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	30,00 €	120,00 €
MO-4	2,00	h	Técnico de grado superior (FP II)	18,00 €	36,00 €
			Total coste directo		476,00 €
			5% costes indirectos		23,80 €
Total T-6 Informe propuesta					499,80 €
T-7			Acuerdo de Oferta de condiciones		
MO-1	15,00	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	32,00 €	480,00 €
MO-3	5,00	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	24,00 €	120,00 €
MO-4	2,00	h	Técnico de grado superior (FP II)	18,00 €	36,00 €
			Total coste directo		636,00 €
			5% costes indirectos		31,80 €
Total T-7 Acuerdo de Oferta de condiciones					667,80 €
T-8			Resolución		
MO-1	2,00	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	32,00 €	64,00 €
MO-2	6,00	h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	30,00 €	180,00 €
MO-3	8,00	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	24,00 €	192,00 €
MO-4	2,00	h	Técnico de grado superior (FP II)	18,00 €	36,00 €
			Total coste directo		472,00 €
			5% costes indirectos		23,60 €
Total T-8 Resolución					495,60 €
T-9			Tramitación de expedientes singulares		
MO-1	10,00	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	32,00 €	320,00 €
MO-2	4,00	h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	30,00 €	120,00 €
MO-3	6,00	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	24,00 €	144,00 €
MO-4	6,00	h	Técnico de grado superior (FP II)	18,00 €	108,00 €



			Total coste directo		692,00 €
			5% costes indirectos		34,60 €
Total T-9 Tramitación de expedientes singulares					726,60 €
T-10			Tramitación de procedimientos de concurrencia competitiva		
MO-1	10,00	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	32,00 €	320,00 €
MO-2	4,00	h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	30,00 €	120,00 €
MO-3	6,00	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	24,00 €	144,00 €
MO-4	6,00	h	Técnico de grado superior (FP II)	18,00 €	108,00 €
			Total coste directo		692,00 €
			5% costes indirectos		34,60 €
Total T-10 Tramitación					726,60 €
T-11			Otras tareas complementarias		
MO-1	4,00	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	32,00 €	128,00 €
MO-3	4,00	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	24,00 €	96,00 €
MO-4	2,00	h	Técnico de grado superior (FP II)	18,00 €	36,00 €
			Total coste directo		260,00 €
			5% costes indirectos		13,00 €
Total T-11 Otras tareas complementarias					273,00 €

C) MEDICIONES



CÓDIGO	CONCEPTO	MEDICIÓN
FASE 1.- FASE INICIAL		
T-1	Valoración de la documentación	26,00
T-2	Escrito subsanación deficiencias	26,00
FASE 2.- INFORME PROPUESTA		
T-3	Solicitud informes a organismos	26,00
T-4	Remisión a Información Pública	26,00
T-5	Valoración de informes para propuesta	26,00
T-6	Informe propuesta	26,00
FASE 3.- RESOLUCIÓN		
T-7	Acuerdo de Oferta de condiciones	26,00
T-8	Resolución	26,00
FASE 0.- EXPEDIENTES SINGULARES		
T-9	Tramitación de expedientes singulares	12,00
T-10	Tramitación de procedimientos de concurrencia competitiva	26,00
T-11	Otras tareas complementarias	16,00

D) PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

CÓDIGO	CONCEPTO	MEDICIÓN	COSTE UNITARIO	IMPORTE
FASE 1.- FASE INICIAL				
T-1	Valoración de la documentación	26,00	726,60 €	18.891,60 €
T-2	Escrito subsanación deficiencias	26,00	260,40 €	6.770,40 €
FASE 2.- INFORME PROPUESTA				
T-3	Solicitud informes a organismos	26,00	201,60 €	5.241,60 €



T-4	Remisión a Información Pública	26,00	100,80 €	2.620,80 €
T-5	Valoración de informes para propuesta	26,00	399,00 €	10.374,00 €
T-6	Informe propuesta	26,00	499,80 €	12.994,80 €

FASE 3.- RESOLUCIÓN

T-7	Acuerdo de Oferta de condiciones	26,00	667,80 €	17.362,80 €
T-8	Resolución	26,00	495,60 €	12.885,60 €

FASE 0.- EXPEDIENTES SINGULARES

T-9	Tramitación de expedientes singulares	12,00	726,60 €	8.719,20 €
T-10	Tramitación de procedimientos de concurrencia competitiva	26,00	726,60 €	18.891,60 €
T-11	Otras tareas complementarias	16,00	273,00 €	4.368,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL				119.120,40 €

E) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

LOTE II - PROVINCIAS DE MÁLAGA, GRANADA Y ALMERÍA

CONCEPTO	IMPORTE
FASE 1.- FASE INICIAL	25.662,00 €
FASE 2.- INFORME PROPUESTA	31.231,20 €
FASE 3.- RESOLUCIÓN	30.248,40 €
FASE 0.- EXPEDIENTES SINGULARES	31.978,80 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	119.120,40 €
13% GASTOS GENERALES	15.485,65 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	7.147,22 €
SUMA	141.753,28 €
21% IVA	29.768,19 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	171.521,47 €